

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: AC129PE

Procedencia: **IMPORTADO** NroCertificado: **08-0475542/2017**
Fecha Inscripción Inicial: **01/12/2017** Aduana: **CAMPANA**
Código Automotor: **112 - A60-05**
Marca: **112 - RENAULT** Vto.Imp Temp: **--/--**
Tipo: **05 - SEDAN 5 PUERTAS**
Modelo: **A60 - NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE**
Mca Motor: **RENAULT** Nro.Motor: **K7MA812UD57081**
Mca Chasis: **RENAULT** Nro Chasis: **93Y5SRBE4JJ044321**
Fabricación Año: **2017** Modelo Año: **2017** Fecha de Adquisición: **13/10/2017**
País de Fabricación: **BRASIL** Uso: **PRIVADO**
País de Procedencia: **BRASIL**
Carrocería: **---** Condición: **---**
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: **1040 Kg**
Número de Título: **015199791**
Oblea RTO Nro: **10395033 - VTO: 01/12/2019**
Regimen de Importación: **S - RÉG.LEY 21.932, A.C.E. 14,PROTOC 21**

TITULAR

Nombre: **VARGAS ANDREA ELISA**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Cuit: **27-16180095-9** TipoDoc: **D.N.I.** NroDoc: **16180095**
Fecha Nacimiento: **17/12/1962** Estado Civil: **CASADO** Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **GENERAL PUEYRREDÓN** Localidad: **MAR DEL PLATA**
Código Postal: **7600** Barrio: **---**
Calle: **PELAYO** Nro: **344** Piso: **--** Depto: **--**

CONYUGE

Nombre: **LEVIN LUIS RICARDO**
Tipo Doc: **D.N.I.** Nro Doc: **12699132**
Caracter del Bien: **GANANCIAL**
Titular Desde: **01/12/2017** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**
Estipulación Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **AHH43155** Fecha de Emisión: **01/12/2017** Fecha de Vencimiento: **01/12/2018**

INHIBIDOS: **NO POSEE**

PRENDADO

Acreedor Prendario: **PLAN ROMBO S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS** NroCPD:

Prenda en Grado: 1 Cuit: 33-51990129-9 Solicitud Tipo 03: 0946007
Calle: FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO Nro: 1744 Piso: 1 Depto:
Localidad : C.AUTONOMA DE BS.AS Provincia: C.AUTONOMA DE BS.AS Código Postal: 1414
Fecha de Contrato Original: 26/10/2017 Cuotas: 51 Fecha de Inscripción: 01/12/2017
Fecha de Reinscripción: 03/10/2022 Ajuste: NO Monto: \$ 176492,13
Observación: ----

DEUDOR

Tipo de Documento: D.N.I. Documento: 16180095
Cuit: 27-16180095-9
Nombre: VARGAS, ANDREA ELISA

ENDOSO : NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE

DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE

DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES

NroOrden: 1 Tipo de Medida: EMBARGO Fecha de Cumplimiento: 17/11/2026
Fecha de Inscripción: 17/11/2023 Fecha de Reinscripción: --/--/--
Monto: \$321171,9 Intereses: \$200000 Clausula de Ajuste: NO
Caratula: "PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION
PRENDARIA" EXPTE. N°31601/2019. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°3-MDP.-

AFECTACIONES : NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS : NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR : NO POSEE

PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE

CESION DE DERECHOS : NO POSEE

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En GENERAL PUEYRREDON, al los 4 días del mes de abril de 2025.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 1241-MAR DEL PLATA N° 10, situado en la calle CORRIENTES Nro: 1847 Piso: 1 Depto:

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: **1241** - Nro de Trámite: **250130** - Nro Control Web: **BE5FDFFD48**) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.



Datos del Expediente**Carátula:** PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**Fecha inicio:** 16/10/2019**N° de Receptoría:** MP - 31601 - 2019**N° de Expediente:** MP - 31601 - 2019**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 22/04/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

~~Anterior~~22/04/2025 11:26:07 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente**REFERENCIAS****Fecha del Escrito** 22/04/2025 11:26:07**Firmado por** MOYA Facundo Osiris (20274188562)**Nro. Presentación Electrónica** 124226773**Observación del Profesional** Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO**Presentado por** MOYA Facundo Osiris (20274188562@bapro.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Me dirijo a usted, en el marco de los autos caratulados "PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. MP-31601-2019), de trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en FESOS a nombre de la causa preindicada.

Se deja constancia que deberá comunicarse el cumplimiento de la presente orden y el número de cuenta asignado a esta dependencia.

Sin más, saludo a usted atentamente.

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

Nro. de Cuenta:	6102- 027-0919016/4 (Prop.: 360060)
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 3
Denominación:	PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS
CBU:	0140423827610291901644

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOYA Facundo Osiris (20274188562)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

12-D

SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
SOLICITUD DE VERIFICACION DE AUTOMOTOR



11802325

RESERVADO PARA USO
DEL PUESTO DE VERIFICACION

INSTRUCCIONES
COMPLETAR A MAQUINA
O CON LETRA DE IMPRENTA

DOMINIO; AC129PE
N° DE CHAPA PATENTE

UNICAMENTE PARA SER
COMPLETADO POR EL
PUESTO DE VERIFICACION

DATOS DEL AUTOMOTOR VERIFICADO

MARCA: RENAULT
TIPO: SEDAN 5 PUERTAS
MODELO: NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE
MARCA MOTOR: RENAULT
N° DE MOTOR: K7MA812UD57081
MARCA DE CHASIS: RENAULT
N° DE CHASIS: 93Y5SRBE4JJ044321

OBSERVACIONES Y/O CONSTANCIAS:

Puesto Ranchos LUGAR
DIA MES AÑO 20 / 08 / 2026 FECHA
CAPITAN (EG) ROSSI NESTOR ROBERTO FIRMA Y SELLO DEL VERIFICADOR

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO Y NOMBRE: CAPDEVILA MARCOS
N° Y TIPO DE DOCUMENTO: D.N.I. - 17062770
DOMICILIO: YERBAL 4755 LANUS
CALLE N° LOCALIDAD

N° INTERNO: 119900362

FECHA EMISIÓN: 2026-08-20 08:38:21

N° FORMULARIO: 11802325

LA VERIFICACION SERA VALIDA POR 150 DIAS HABILES ADMINISTRATIVOS

Ley 22.997, SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A SEIS (6) AÑOS, SIEMPRE QUE EL HECHO NO CONSTITUYA UN DELITO MÁS SEVERAMENTE PENADO, EL QUE INSERTARE O HICIESE INCORPORAR EN LAS SOLICITUDES TIPO O COMUNICACIONES PRESENTADAS ANTE EL ORGANISMO DE APLICACIÓN O LOS REGISTROS SECCIONALES, DECLARACIONES FALSAS, CONCERNIENTES A HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE TALES DOCUMENTOS DEBEN PROBAR.
*ESTA SOLICITUD TIPO SOLO PUEDE SER IMPRESA POR LAS PERSONAS O ENTIDADES AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Aviso de Deudas

Hoja 1

Deuda actualizada al: 18/11/2025

Nº de Identificación: AUTOMOTOR
AC-129-PE

Valuación Fiscal: \$ *****9.783.300

Base Imponible: *****9.294.100

Titular:

CUIT:

MARCA: RN01744 - RENAULT MODELO: NUEVO SANDERO A - 2017 CATEGORIA: 2 INCISO: A

Total Adeudado:

(A+B+C+D+E+F+G+H)

***852.835,30*

Total a incluir en plan de pago vigente (A+B+C):

\$ 852.835,30

Períodos adeudados

(A) \$ 852.835,30

Planes de pago caducos

(B) \$

Multas adeudadas

(C) \$

Total sin posibilidad de ser incluido en plan de pago vigente (D+E+F+G):

\$

Períodos adeudados

(D) \$

Otros Planes de Pago vigentes anteriores

(E) \$

Planes de Pago caducos

(F) \$

Multas adeudadas

(G) \$

Otros conceptos

Total períodos en Título Ejecutivo

(H) \$

Monto sujeto a verificación

(I) \$

Pagos en trámites de imputación por PAGO DIRECTO/TARJETA DE CRÉDITO

(J) \$

FORMAS DE PAGO deudas a incluir en plan de pagos vigentes (A+B+C)

Contado \$ 690.303,50
Anticipo \$ 34.515
- 03 Ctas \$ 218.574,2
- 06 Ctas \$ 115.156,4
- 09 Ctas \$ 78.629,0
- 12 Ctas \$ 60.004,6
- 18 Ctas \$ 43.806,6
- 24 Ctas \$ 34.691,2
- 36 Ctas \$ 30.035,1
- 48 Ctas \$ 25.969,2
- 60 Ctas \$ 23.673,9

Contado \$ 162.531
- 03 Ctas \$ 62.834
- 06 Ctas \$ 34.944
- 09 Ctas \$ 26.882
- 12 Ctas \$ 22.461

El que suscribe con
Documento Nº y Nº de Teléfono
en su carácter de se notificó del
presente aviso de deuda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ACLARACION

Firma y Sello Arba

Infórmese acerca de los medios de pago a través de nuestro sitio web www.arba.gov.ar, en el Centro de Atención telefónica llamando al 0800-321-ARBA (2722) ó en el Centro de Servicio más cercano.

Fecha: 18/11/2025 Hora: 09

Oficina:

Operador: WEB

Terminal: WEB

Aviso de Deudas

Hoja 2

Deuda actualizada al: 18/11/2025

Nº de Identificación: AUTOMOTOR
AC-129-PE

Titular:

Valuación Fiscal: \$ *****9.783.300
Base Imponible: *****9.294.100
CUIT:

Períodos Adeudados: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (A)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
2020/01	3.643,1000000	4,488			16.350,20
2020/02	3.643,1000000	4,407			16.055,10
2020/03	3.643,1000000	4,324			15.752,80
2020/04	3.643,1000000	4,242			15.454,00
2020/05	3.643,1000000	4,168			15.184,40
2021/01	4.808,9000000	4,067			19.557,80
2021/02	4.808,9000000	4,009			19.278,90
2021/03	4.808,9000000	3,927			18.884,60
2021/04	4.808,9000000	3,844			18.485,40
2021/05	4.808,9000000	3,762			18.091,10
2022/01	6.972,9000000	3,531			24.621,30
2022/02	6.972,9000000	3,451			24.063,50
2022/03	6.972,9000000	3,368			23.484,70
2022/04	6.972,9000000	3,286			22.912,90
2022/05	6.972,9000000	3,210			22.383,00
2023/01	9.543,5000000	3,037			28.983,60
2023/02	9.543,5000000	2,963			28.277,40
2023/03	9.543,5000000	2,889			27.571,20
2023/04	9.543,5000000	2,808			26.798,10
2023/05	9.543,5000000	2,725			26.006,00
2024/01	22.904,4000000	2,535			58.062,70
2024/02	22.904,4000000	2,387			54.672,80
2024/03	24.049,6000000	2,222			53.438,20
2024/04	24.049,6000000	2,077			49.951,00
2024/05	24.049,6000000	1,912			45.982,80
2025/01	22.904,4000000	1,522			34.860,50
2025/02	24.876,4000000	1,394			34.677,70
2025/03	27.040,9000000	1,272			34.396,00
2025/04	27.040,9000000	1,152			31.151,10
2025/05	27.040,9000000	1,015			27.446,50

Planes de Pago: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (B)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

Hoja 3

Deuda actualizada al: 18/11/2025

Nº de Identificación: AUTOMOTOR
AC-129-PE

Titular:

Valuación Fiscal: \$ *****9.783.300
Base Imponible: *****9.294.100
CUIT:

Períodos Adeudados: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (D)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
-----------	----------------	-------------------------	------------------	---------------------	-------------------

Planes de Pago: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (E)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 4

Deuda actualizada al: 18/11/2025

Nº de Identificación: AUTOMOTOR
AC-129-PE

Valuación Fiscal: \$ *****9.783.300

Base Imponible: *****9.294.100

Titular:

CUIT:

Deuda total : \$ 852835.30

Saldo a favor : \$ 0.00

Observaciones:

Obligación	Débitos	Créditos	Saldo	Deuda Actual.	Evento
C5/2025	27.040,90		27.040,90	27.446,50	DEUDA ORIGINAL
C4/2025	27.040,90		27.040,90	31.151,10	DEUDA ORIGINAL
C3/2025	27.040,90		27.040,90	34.396,00	DEUDA ORIGINAL
C2/2025	24.876,40		24.876,40	34.677,70	DEUDA ORIGINAL
C1/2025	22.904,40		22.904,40	34.860,50	DEUDA ORIGINAL
05/2024	24.049,60		24.049,60	45.982,80	DEUDA ORIGINAL
04/2024	24.049,60		24.049,60	49.951,00	DEUDA ORIGINAL
03/2024	24.049,60		24.049,60	53.438,20	DEUDA ORIGINAL
02/2024	22.904,40		22.904,40	54.672,80	DEUDA ORIGINAL
01/2024	22.904,40		22.904,40	58.062,70	DEUDA ORIGINAL
05/2023	9.543,50		9.543,50	26.006,00	DEUDA ORIGINAL
04/2023	9.543,50		9.543,50	26.798,10	DEUDA ORIGINAL
03/2023	9.543,50		9.543,50	27.571,20	DEUDA ORIGINAL
02/2023	9.543,50		9.543,50	28.277,40	DEUDA ORIGINAL
01/2023	9.543,50		9.543,50	28.983,60	DEUDA ORIGINAL
05/2022	6.972,90		6.972,90	22.383,00	DEUDA ORIGINAL
04/2022	6.972,90		6.972,90	22.912,90	DEUDA ORIGINAL
03/2022	6.972,90		6.972,90	23.484,70	DEUDA ORIGINAL
02/2022	6.972,90		6.972,90	24.063,50	DEUDA ORIGINAL
01/2022	6.972,90		6.972,90	24.621,30	DEUDA ORIGINAL
05/2021	4.808,90		4.808,90	18.091,10	DEUDA ORIGINAL
04/2021	4.808,90		4.808,90	18.485,40	DEUDA ORIGINAL
03/2021	4.808,90		4.808,90	18.884,60	DEUDA ORIGINAL
02/2021	4.808,90		4.808,90	19.278,90	DEUDA ORIGINAL
01/2021	4.808,90		4.808,90	19.557,80	DEUDA ORIGINAL
05/2020	3.643,10		3.643,10	15.184,40	DEUDA ORIGINAL
04/2020	3.643,10		3.643,10	15.454,00	DEUDA ORIGINAL
03/2020	3.643,10		3.643,10	15.752,80	DEUDA ORIGINAL
02/2020	3.643,10		3.643,10	16.055,10	DEUDA ORIGINAL
01/2020	3.643,10		3.643,10	16.350,20	DEUDA ORIGINAL

INFRACCIONESBA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES (<http://www.gob.gba.gov.ar/portal/index.php>)

[Inicio \(home\)](#) › [Infracciones](#)

Consulta de Infracciones

Desde aquí podrás consultar e imprimir tus infracciones de tránsito estén vencidas o no, y pagarlas con todos los medios de pago.

En 3 simples pasos podrás pagar tu infracción escaneando el código QR, sin necesidad de crear un usuario o estar logueado:

Búsqueda por Dominio

Búsqueda por Documento

Dominio (*)

AC129PE

Código Captcha (*)



No soy un robot

Este sitio supera la [cuota gratuita de reCAPTCHA Enterprise](#).

reCAPTCHA

BUSCAR 🔍

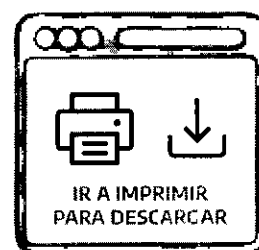


El dominio no posee infracciones

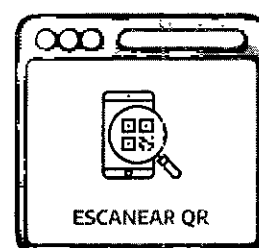
1) Consulta tus infracciones por dominio o por documento.



2) Imprimí y descarga el cupón de pago de la infracción.



3) Escaneá el código QR del cupón y pagá tu infracción.



Se deja constancia: A la fecha de la presente consulta podrán existir infracciones en vías de procesamiento relacionadas con los datos consignados



[< Consulta de infracciones](#)

Consulta de infracciones de tránsito y scoring

Accedé a la información de tránsito pendiente de pago y tu puntaje, en la ciudad de Buenos Aires.

Modalidad: **PRESENCIAL** **EN LÍNEA**

Datos ingresados

[Nueva Consulta](#)

Opción seleccionada

Patente

Número de patente

AC129PE



¿Querés conocer el scoring actual de tu licencia?

Realizá la búsqueda por documento y conocé cómo impactan las infracciones de tu vehículo en el puntaje de tu licencia, cuántos puntos tenés y cuántos están pendientes a reasignar.



No registrarás infracciones en este momento.

[Descargar libre deuda](#)

Infracciones cometidas por otra persona

Si las infracciones asociadas a tu vehículo fueron cometidas por otra persona, podés solicitar la revisión de quita de puntos y su resignación con un controlador.

[Sacar turno](#)

Resolvé tus infracciones

Por retención de vehículo

Conocé los pasos para resolver la infracción y recuperar tu vehículo

Modo online con un controlador de faltas

Resolvé las actas solo si sos titular o autorizados con cédula azul.

Modo presencial con un controlador de faltas

Acercate a la sede central o en sedes comunales

Actas por faltas especiales

Iniciá el trámite con tu usuario de MiBA

Actas por traslados comunitarios

Podés resolver tus faltas realizando traslados comunitarios

Infracciones en mandatarios

Descargá el formulario y envialo por correo

Consulta de legajos

Accedé a la información sobre comprobantes de legajo pendientes de pago en la Ciudad de Buenos Aires.

Trámites relacionados

Realizá tus consultas y solicitudes

Consultá en Gestión colaborativa tus solicitudes relacionadas a infracciones.

Denuncia por venta de dominio

Transporte de personas con discapacidad

Teléfonos útiles

102 - Niñez y Adolescencia

103 - Emergencias

107 - SAME

911 - Policía

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA.

Fecha inicio: 16/10/2019

Nº de Receptoría: MP - 31601 - 2019

Nº de Expediente: MP - 31601 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 16/04/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO) - Foja: D 12

Anterior 16/04/2025 13:40:31 - AUTO DE SUBASTA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (239600492024616066)

Funcionario Firmante 16/04/2025 13:40:30 - BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego - JUEZ

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA (245100492024583158)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 16/04/2025 13:40:32

Fecha de Notificación 21/04/2025 00:00:00

Notificado por BENVENUTO VIGNOLA LUIS DIEGO

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2025

Código de Acceso Registro Electrónico 9EE97D55

Fecha y Hora Registro 21/04/2025 12:24:07

Número Registro Electrónico 221

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por GARROS MARIA VICTORIA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA.

Expte. Nº MP-31601-2019 (CEC)

Peticionario: Abog. Enrique Sayús, apoderado de la actora.

Motivo: Acredita informes. Solicita subasta, Designa martillero .

SUBASTA - SOLICITA (245100492024583158)

20132119598@notificaciones.scba.gov.ar

I.

Téngase por acompañado el informe de estado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Automotor en relación al vehículo Dominio AC129PE, y el informe de deuda de patente de ARBA, que se acompañan en formato digital.

II.

De conformidad con lo solicitado y lo dispuesto por el art. 558 del CPCCBA, decretese la venta mediante subasta electrónica (art. 562 del CPCCBA; Ac. 3604/2012 SCBA), al contado y al mayor oferente del 100% del bien embargado, automotor Dominio AC129PE, Marca Renault, Modelo A60 -Nuevo Sandero Authentique-, Año 2017, Motor K7MA812UD57081, Chasis Marca Renault Nro 93Y5SRBE4JJ044321.

La subasta se realizará al contado, con base constituida por el saldo de la deuda reclamada en la demanda al momento de la ejecución que asciende a \$ 321.171,90, al mejor postor, por intermedio del martillero propuesto por la parte ejecutante (conf. cláusula 11° de las condiciones especiales del Contrato de Prenda), Sr. Mariano Manuel Espina Rawson, DNI 13.407.112, Colegiado Nº 3282 Libro VII Fº 3282 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mercedes, con domicilio en calle French 4457 de Mar del Plata.

La venta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, conforme el reglamento aprobado por el Acuerdo Nº 3604 de la SCBA e incorporado al Anexo I de tal disposición (art. 28 y sgtes.)

III.

A fin de dar mayor seguridad jurídica al remate, librese oficio a la Comando de Patrullas de Mar del Plata, sito en calle Tucumán 4102 esq. La Prida, a fin de proceder a la verificación del número de motor y chasis del automotor dominio AC129PE, marca Renault, modelo A60 -Nuevo Sandero Authentique-, Año 2017, motor K7MA812UD57081, chasis marca Renault Nro 93Y5SRBE4JJ044321 (Digesto de Normas Técnico Registrales del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, específicamente Título I, Capítulo VII, Secc. 1ra. y sgtes.).

IV. Publicidad.

Una vez cumplido con lo dispuesto en el apartado III, publíquense edictos en el Boletín Oficial por un (1) día (arg. art. 574 "in fine" del ordenamiento ritual) y bajo las condiciones previstas en el apartado V.

Los ejemplares de edictos serán confeccionados por Secretaría y remitidos al domicilio electrónico del ejecutante y el martillero designado, a los fines de que procedan a su diligenciamiento.

En cuanto al ejemplar a publicar en el Boletín Oficial provincial, deberá ocurrir ante la mencionada dependencia presentando el mismo, a fin de que el organismo determine el costo de la publicación. Obtenido y abonado el mismo, se comunicará en forma electrónica por Secretaría previa remisión por parte del peticionario del pdf donde conste el pago tributario de la tasa respectiva (a los fines de conocer la modalidad de instrumentación de lo aquí dispuesto podrá el interesado consultar la sección pertinente de la página web del juzgado: www.juzciv3mdp.com.ar ingresando al menú "Gestión - Presentaciones Electrónicas - Edictos Boletín Oficial. Publicación electrónica").

La acreditación de la publicación en el diario se realizará adjuntando en pdf constancia de su publicación, cuya autenticidad será corroborada por Secretaría a través de la página web del organismo referido (a los fines de conocer la modalidad de instrumentación de lo aquí dispuesto podrá el interesado consultar la sección pertinente de la página web del juzgado: www.juzciv3mdp.com.ar ingresando al menú "Gestión - Presentaciones Electrónicas - Edictos Boletín Oficial. Publicación electrónica").

Oportunamente publíquese la orden de subasta electrónica en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta electrónica (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/2012 SCBA), en donde se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, fecha de celebración de la audiencia de suscripción del art. 38 del Ac. 3604, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial -y su CBU- abierta a nombre de las presentes actuaciones.

Procedase por Secretaría a la apertura de cuenta bancaria a nombre de las presentes actuaciones.

V. Condiciones.

- 1) La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604 de la SCBA.
- 2) A los fines de la participación como oferentes en la presente subasta, se deberá depositar en concepto de depósito en garantía, al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base, alcanzando dicho depósito el total de \$ 16.060 (art. 582 del CPCCBA).
- 3) La retribución del martillero, será fijada en un 10 % del monto obtenido en la subasta, con más el 10 % de aporte previsional, ambos a cargo de quien resulte comprador (conf. art. 54, apartado IV de la ley 10.973, t. o. según ley 14.085).
- 4) El impuesto de sellos que corresponda a la operación a celebrarse se abonará en un cincuenta por ciento (50%) a cargo de cada parte (conf. Cód. Fiscal de la Prov. de Bs. As.; Cám. Apel. Deptal., Sala II, 133.862, Reg.N°1182 (R) F°3211/14, in-re "Mena c/ Belloni s/ Ejec.Hon.").
- 5) Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo 582 del CPCCBA (ver MORELLO Y OTROS, "Códigos...", Edit. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As., 1998, Tomo VI-C, pág. 133/134; Excm. Cámara Deptal., Sala 2da., Expte. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramon y Ots. s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, F° 809/810).

VI.

Intímese al deudor para que en el término de cinco (5) días manifieste si los bienes reconocen prenda, embargo u otro gravamen, y en su caso, denuncie nombre y domicilio de los acreedores y el monto de sus créditos, Juzgado, Secretaría y carátula de los respectivos expedientes (art. 558 inc. 2º del CPCCBA). Notifíquese ministerio legis, conforme el apercibimiento hecho efectivo en fecha 1-4-2025 (arts. 41, 133 y conchs. del CPCCBA).

VII.

Una vez agregada en autos la verificación técnico-vehicular del bien a subastarse, comuníquese al martillero propuesto, Mariano Manuel Espina Rawson, que llevará adelante la presente subasta. A tal fin, intímase a la ejecutante a denunciar en autos el domicilio electrónico del profesional (art. 34 inc. 5 apart. "a" y 36 inc. 1 y 2 del CPCCBA).

Cumplido, intímase al martillero para que dentro del tercer día de notificado proceda a aceptar el cargo, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto su designación (art. 467 y 468 CPCCBA).

Una vez aceptado el cargo el auxiliar deberá proceder a cumplir su función en los términos del presente auto de subasta electrónica, de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 SSCBA (v.gr.: arts. 25 a 27, 36, 38) y en los arts. 562, 565, 575, 578, 579 y conchs. del Cód. Procesal Civil y Comercial, todo ello bajo apercibimiento de remoción.

Conforme con lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 SCBA, previo a la fijación de fechas de subasta, el martillero interviniente deberá tomar fotografías del automotor (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que además de agregarse a estos autos, serán presentadas por el auxiliar en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas ser ilustrativas del estado de conservación del vehículo tanto en general, como también en cuanto a su interior. Deberá, asimismo tomar muestras filmicas del bien a subastar, a fin de procurar la exhibición virtual del mismo a través de link que será luego suministrado en el Portal de Subastas Electrónicas (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal). A tales efectos, librese el mandamiento correspondiente.

Para el supuesto de que el auxiliar interviniente considere necesario solicitar la colaboración de una persona que lo asista en las funciones aquí encomendadas (atento las limitantes consagradas por la resolución 854/73 y sus modificatorias de la SCBA), deberá circunscribir la referida autorización a una sola

2
persona, debiendo identificarla en el momento de aceptar el cargo, denunciando su nombre y apellido, ocupación y/o profesión, domicilio y teléfono.
Notifíquese al martillero desinsaculado (art. 135PCCBA).

REGISTRESE. Notifíquese de manera electrónica a la parte actora (art. 10 Anexo I Ac. 4013 to Ac. 4039/21 de la SCBA) y ministerio legis a la ejecutada, conforme el apercibimiento hecho efectivo en fecha 1-4-2025 (arts. 41, 133 y concs. del CPCBA).

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 16/10/2019

N° de Receptoría: MP - 31601 - 2019

N° de Expediente: MP - 31601 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 18/11/2025 - Trámite: SE PRESENTA - (FIRMADO)

Anterior 18/11/2025 13:18:24 - SE PRESENTA Siguiente

REFERENCIAS

2_-INFORME_DE_DEUDA_POR_PATENTES_ARBApdf VER ADJUNTO

2_-INFORME_DE_DEUDA_POR_PATENTES_ARBApdf VER ADJUNTO

Despachado en SOLICITA / SE PROVEE(239800492025425932)

Fecha del Escrito 18/11/2025 13:18:23

Firmado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 138336572

Observación del Profesional SE PRESENTA ESPONTANEAMENTE - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - AUTORIZA A COMPULSAR - PIDE SE ORDENE DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTÍA - SOLICITA SE ACLARE - SUGIERE EN RELACIÓN A LA BASE DE SUBASTA Y DEPOSITO DE GARANTÍA - MANIFIESTA - SOLICITA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL - SUBSIDIARIAMENTE PROPONE SUPLENIR AUDIENCIA

Presentado por Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SE PRESENTA ESPONTANEAMENTE - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - AUTORIZA A COMPULSAR - PIDE SE ORDENE DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTÍA - SOLICITA SE ACLARE - SUGIERE EN RELACIÓN A LA BASE DE SUBASTA Y DEPOSITO DE GARANTÍA - MANIFIESTA - SOLICITA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL - SUBSIDIARIAMENTE PROPONE SUPLENIR AUDIENCIA

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-3, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504, y en virtud de los autos caratulados: "PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° MP - 31601 - 2019), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- SE PRESENTA ESPONTANEAMENTE - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS: Que vengo por medio del presente en legal tiempo y forma a aceptar de manera espontánea el cargo de martillero que V.S. me confirió en el auto de subasta dictado el día 16 de abril del año 2025.-

Declaro poseer DNI n° 13.407.112, CUIT N° 20-13407112-6 y manifiesto que mi condición impositiva frente al IVA es de "Responsable Inscripto".-

Denuncio mi teléfono de contacto, el que será volcado oportunamente en los edictos a librarse y/o a los fines que V.S. estime corresponder, a saber: celular 1126584504 y mi correo electrónico mariano@espinarawsonyasoc.com.ar

II.- AUTORIZA A COMPULSAR: Que autorizo a compulsar estos actuados al Sr. Julian Gonzalez DNI N° 39.338.929, de profesión abogado, con domicilio en la calle Evaristo Carriego n° 149, de la localidad de Glew, Pdo. de Almirante Brown, celular: 1126584504, a fin que pueda practicar desgloses, efectuar tramites de cedulas, oficios, mandamientos, edictos y exhortos, y cuanto más fuere necesario para la compulsa de estos obrados.-

III.- PIDE SE ORDENE DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA: Con el objeto de contribuir al buen orden de estos actuados, solicito se ordene la devolución automática -de oficio- mediante la correspondiente transferencia bancaria del depósito de garantía para aquellos eventuales postores que no resultasen ganadores del remate, ello a los fines de evitar que los mismos deban presentarse con el debido patrocinio letrado para solicitar la devolución de los dineros y que ello les genere un gasto innecesario, de conformidad con lo establecido en el Ac. 3875/2017 de la SCBA.

IV.- SOLICITA SE ACLARE OPORTUNIDAD DE PAGO: A los fines de contribuir al buen orden de las presentes actuaciones solicito se aclare que el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley y de la alícuota del IVA deberán ser acreditados por el comprador en subasta al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 Ac. 3604/12 SCBA.

V.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN AL SALDO DE PRECIO: Asimismo y siendo que no consta en el decreto de venta de fecha 16/4/2025, a los fines de evitar futuros planteos nulitativos, solicito se aclare si el saldo de precio deberá ser abonado por el comprador en subasta dentro de los 5 días de aprobado el remate (art. 581 CPCC), o en su defecto, si el pago del mismo deberá ser acreditado al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 Ac. 3604/12 SCBA.

VI.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LA COMPRA EN COMISIÓN: En la misma línea, y sin perjuicio de las citas legales obrantes en el decreto de subasta, con el objeto de evitar futuros planteos nulitativos solicito se aclare expresamente si en el caso de marras se admite o no la compra en comisión prescripta en el art. 582 CPCC.

VII.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE LA POSESIÓN: A los fines de evitar futuros planteos nulitativos, y siendo que no consta en el auto de subasta dictado el 16/4/2025, solicito se aclare expresamente que la entrega de la posesión será realizada una vez aprobado el remate y previa cancelación de la totalidad del precio de venta, quedando la diligencia de la entrega a cargo del martillero interviniente en la operación de venta quien oportunamente será instruido por V.S. a sus efectos.

VIII.- ACOMPAÑA - SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LAS DEUDAS DEL RODADO: Que al día 18/11/2025 sobre el rodado objeto de litis a rematarse dominio: AC129PE reposa una deuda en concepto de patentes por la suma de \$852.835,30 conforme emerge del informe de deuda expedido por la página web oficial de ARBA que adjunto al presente.

Que no hay dudas de que el comprador en subasta adquiere el bien libre de todo gravamen de conformidad con lo resuelto en el fallo planario dictado el día 18 de febrero de 1999 por la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en el marco de los autos: "SERVICIOS EFICIENTES S.A. c/ YABRA, ROBERTO ISAAC s/ EJECUCION HIPOTECARIA"

Sin embargo, del decreto de subasta dictado el día 16/4/2025 en el marco de estos actuados no surge cual será el régimen de pago de las deudas que reposen sobre el automotor a rematarse y que sean anteriores a la toma de posesión del bien por el comprador.

Por ello, y a fin de evitar futuros planteos nulitativos, solicito se aclare expresamente:

A) Si la deuda en concepto de patentes anterior a la toma de posesión por el comprador en subasta será cancelada con el producido del remate.

B) En defecto de lo anterior, si la referida deuda anterior a la toma de posesión será liberada, debiendo en su caso el adquirente en subasta presentarse con el debido patrocinio letrado a fin de hacer efectiva la liberación de la deuda mediante el diligenciamiento de los oficios de estilo a las reparticiones correspondientes.

IX.- SUGIERE EN RELACIÓN AL MONTO DE LA BASE DE SUBASTA Y DEPÓSITO DE GARANTÍA: Que independientemente del valor base y del monto del depósito de garantía fijados en el auto de subasta dictado el 16/4/2025, y producto de mi experticia, sugiero que se supedite la estimación y fijación del monto final de la base de subasta y del depósito de garantía para participar del remate para el momento en que obre en autos el informe de constatación del estado actual de conservación del rodado objeto de litis a rematarse.

Todo ello en aras de incentivar la inscripción y participación de eventuales interesados para obtener el mayor precio de venta posible, y además, para garantizar la seriedad de las ofertas a fin de evitar la declaración de eventuales postores remisos que conllevaran al fracaso del remate.

X.- MANIFIESTA – SOLICITA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL – SUBSIDIARIAMENTE PROPONE SUPLENIR LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN: Que vengo por medio del presente a solicitar:

1.- Se ordene que la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA oportunamente será celebrada de manera remota a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" habilitada por la SCBA.

2.- En defecto de lo anterior, y para el hipotético caso de que S.S. rechace la celebración de la audiencia de manera remota, subsidiariamente solicito se otorgue la posibilidad de suplir la mencionada audiencia con una presentación electrónica de quien resulte ser el comprador con patrocinio letrado obligatorio (art. 56 CPCC), adjuntando copia de su DNI; formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor; el comprobante de pago del depósito de garantía, de la comisión del martillero con más aportes de ley y alícuota del IVA, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta.

Todo ello en virtud de las razones que paso a exponer:

Que a la audiencia de adjudicación deberán comparecer el martillero interviniente y el adjudicatario, debiendo concurrir este último munido de su DNI, formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, comprobantes de pago del depósito de garantía, de la comisión del martillero, aportes de ley y de la alícuota del IVA, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

Lo expuesto en el párrafo precedente se corresponde con lo normado en el art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA y con lo resuelto por V.S. en el decreto de subasta de fecha 16/4/2025.

Que para asistir a la audiencia referida voy a tener que trasladarme más de 400 km en virtud de la distancia existente entre el lugar de asiento del Juzgado a cargo de V.S. y mi domicilio situado en la localidad y Pdo. de San Isidro.

La misma suerte correrá el postor que resulte ganador si su domicilio se sitúa por fuera del radio del Juzgado a cargo de V.S., con el agravante de tener que recorrer, quizás, distancias mayores a la indicada en el párrafo precedente para poder asistir a la audiencia de manera presencial.

De ello se desprende que algunos de los eventuales interesados evalúen no participar de la subasta en virtud de la distancia que deberán recorrer para asistir a la referida audiencia en el caso de que la misma sea celebrada de manera presencial.

Y la realidad es que ante una exigua cantidad de postores participantes aumentará el riesgo de que el rodado sea malvendido, o peor aún, hasta podría producirse el fracaso del remate en el supuesto de que ningún interesado decida participar.

No cabe duda entonces de que la puja virtual será mucho más llamativa e interesante para cualquier interesado si la audiencia de adjudicación también se realiza de manera virtual.

Ya que resultarían beneficiados no solo los postores que tengan domicilio dentro del radio del Juzgado a cargo de V.S. sino también Y PRINCIPALMENTE aquellos que residan en otras localidades aledañas o muy alejadas, situación que podría aumentar la cantidad de postores interesados en participar del remate generando a la vez que la venta del rodado sea lo más fructífera y beneficiosa posible para las partes del proceso. -

A la vez destaco que si en la actualidad las subastas judiciales en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires son realizadas de modo virtual conforme al art. 562 del CPCC y con las previsiones contempladas en el Ac. 3604/12 de la SCBA, nada impide que la audiencia de adjudicación del rodado a rematarse en el marco de estos actuados también pueda ser celebrada de manera remota a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" habilitada por la SCBA.-

De hecho, el Supremo Tribunal de la Pcia. de Bs. As. ha previsto en el art. 7 de la resolución 480/20 SCBA, modif. por Res. 816/20 SCBA la posibilidad de que los órganos judiciales de los fueros Civil y Comercial, Laboral, Familia, Contencioso Administrativo y de Paz puedan celebrar cualquier clase de audiencias de modo total o parcialmente remoto.

A tal efecto fueron creados los instructivos pertinentes por intermedio de la Subsecretaría de Informática de la SCBA de conformidad con las Res. N° 10/20 y Res. N° 12/20 de la SCBA.

Por lo demás, debe considerarse que la solicitud formulada por mi parte en esta presentación ya obtuvo favorable acogida en muchas otras dependencias correspondientes al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con la parte pertinente de las resoluciones que se transcriben a continuación:

"San Nicolás, 11 de julio de 2023.-... Asimismo, atento a lo pedido y considerando que la SCBA ha dispuesto que el sistema MS TEAMS resulte la vía idónea para la toma de audiencias art. 7 Res. 480/20 conf. Res. 816/20, entiendo que resulta procedente la concreción de la que dispone el art. 38 del Anexo I del Ac. 3604/12 de la SCBA., bajo tal modalidad. En consecuencia fijase audiencia de adjudicación para el día 20/08/2023 a las 11:30 hs., audiencia a la que deberán concurrir el martillero y el adjudicatario del bien munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo se constituirá domicilio legales a los efectos pertinentes en el mismo acto. A los fines de su concreción, los citados deberán denunciar los correos electrónicos y celulares pertinentes (en caso de que aún no los hubieren efectuado) a los efectos de poder notificar los respectivos enlaces... Fdo.- ENGHELMAYER Fernando Alberto JUEZ" (Juz. Civ. y Com. n° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos; "CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ DIEGO RICARDO S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. n° SN -12936 - 2018)

En similar sentido también se ha resuelto:

"...Zárate 9 de agosto de 2024... teniendo en cuenta las pautas brindadas por la SCBA en cuanto a la aplicación de medios electrónicos por cuestiones de practicidad y celeridad procesal y lo solicitado en el punto 5 del escrito a despacho, fijase nueva fecha de audiencia para el día 22 de agosto de 2024, a las 8:30 horas, a la que deberá comparecer el martillero actuante Mariano Manuel Espina Rawson y el comprador en subasta Eduardo Cesar Pereyra. La audiencia se celebrará de manera remota mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams motivo por el cual, a los fines de la celebración de la citada audiencia, el martillero denunciar con no menos de 72 hs. de antelación a la fecha indicada precedentemente s.j correo electrónico y el del comprador en subasta Eduardo Cesar Pereyra (no domicilio procesal sino la dirección de email tradicional/particular) y sus números de teléfono celular. IMPORTANTE, se recomienda que al recibir el email no se acepte la reunión, sino hasta el momento de la audiencia, debido que al hacerlo el mensaje desaparece del buzón de correo y se le dificultará la conexión el día y hora designado para la audiencia. Se hace saber a quienes deban asistir que al momento de celebrarse la audiencia deberán contar con documento de identidad de las partes y la credencial de los letrados intervinientes. Asimismo, cada uno será responsable de mantenerse conectado a la plataforma durante todo el transcurso de la audiencia por lo que deberán prever todas las situaciones del caso (ej. carga suficiente de batería en el dispositivo mediante el cual se conecten). Para el uso de la plataforma deberán consultarse los instructivos que la Subsecretaría de Informática desarrolló mediante las Resoluciones N° 10/20 y 12/20 de la SCBA (Gulas para el uso de la plataforma y participación de las audiencias en forma remota) publicadas en el sitio web: <http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19> (Coronavirus). Gu? a para la realizaci? n&veradjuntos=no Del resultado de la audiencia, se confeccionará un acta que será leído y ratificado por los concurrentes en forma verbal y mediante asentimiento físico, la que se incorporará al sistema Augusta, quedando firmado en forma electrónica únicamente por el suscripto. Se deja constancia que cuando el sistema lo permita sólo se grabará el inicio de la audiencia (exhibición de DNI, credenciales y/o acreditación de persona) y la lectura del acta, generando el enlace URL que será agregado al Sistema Augusta. Se hace saber -además- que con anterioridad a la audiencia fijada se remitirán a las direcciones de correo electrónico denunciadas (se sugiere verificar también la bandeja de correo no deseado/spam) los enlaces que les permitirán ingresar a la audiencia en el horario indicado, debiendo clicar sobre la frase que dice "Unirse a la reunión de Microsoft - Mostrar todas las notas" o "Jo n Microsoft Teams" y aguardar a ser admitido para poder ingresar a ella. Se hace saber que para el caso que cualquiera de las partes no denuncie los

4
datos requeridos dentro de las 72 hs. anteriores a la audiencia designada o no comparezca en manera injustificada, se le podrá aplicar una multa equivalente a 1 jus arancelario. Notifíquese electrónicamente (conf. Acordada 4013 SCBA). Fdo.- OTERO Mariano Carlos, JUEZ (Juz. Civ. y Com. N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana; "CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LUNA GUSTAVO DANIEL S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. n° 47454-2018)

Incluso no debe soslayarse que la modalidad remota para la celebración de las audiencias de adjudicación ya fue prevista de oficio en los decretos de subastas judiciales electrónicas dictados por otros órganos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires sin necesidad de petición previa de este auxiliar de justicia ni tampoco de la parte interesada.

Que en virtud de los argumentos esgrimidos en esta presentación, y de las citas legales y jurisprudencia aplicable al caso de marras, a V.S. SOLICITO:

1.- Se tenga presente lo manifestado.

2.- Se ordene y se deje expresa constancia de que la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA oportunamente será celebrada de manera remota a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" habilitada por la SCBA.-

3.- Subsidiariamente y para el supuesto que S.S. no hiciera lugar al planteo formulado por mi parte, solicito se otorgue la posibilidad de suprir la audiencia de adjudicación con una presentación electrónica de quien resulte ser el comprador con el debido patrocinio letrado (art. 56 CPCC), adjuntando copia de su DNI, formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor, el comprobante de pago del depósito de garantía, de la comisión del martillero con más aportes de ley y alícuota del IVA, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mariano Manuel Espina Rawson (20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 16/10/2019

Nº de Receptoría: MP - 31601 - 2019

Nº de Expediente: MP - 31601 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/11/2025 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO) - Foja: D 13

Anterior 26/11/2025 0:54:08 - SOLICITA / SE PROVEE Siguiente

REFERENCIAS

Cita a párrafo VII.

Una vez agregada en autos la verificación técnico-vehicular del bien a subastarse, comuníquese al martillero propuesto, Mariano Manuel Espina Rawson, que llevará adelante la presente subasta. A tal fin, intímase a la ejecutante a denunciar en autos el domicilio electrónico del profesional (art. 34 inc. 5 apart. "a" y 36 inc. 1 y 2 del CPCCBA).

Cumplido, intímase al martillero para que dentro del tercer día de notificado proceda a aceptar el cargo, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto su designación (art. 467 y 468 CPCCBA).

Una vez aceptado el cargo el auxiliar deberá proceder a cumplir su función en los términos del presente auto de subasta electrónica, de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 SSCBA (v.gr.: arts. 25 a 27, 36, 38) y en los arts. 562, 565, 575, 578, 579 y concs. del Cód. Procesal Civil y Comercial, todo ello bajo apercibimiento de remoción.

Conforme con lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 SCBA, previo a la fijación de fechas de subasta, el martillero interviniente deberá tomar fotografías del automotor (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que además de agregarse a estos autos, serán presentadas por el auxiliar en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas ser ilustrativas del estado de conservación del vehículo tanto en general, como también en cuanto a su interior. Deberá, asimismo tomar muestras filmicas del bien a subastar, a fin de procurar la exhibición virtual del mismo a través de link que será luego suministrado en el Portal de Subastas Electrónicas (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal). A tales efectos, librese el mandamiento correspondiente.

Para el supuesto de que el auxiliar interviniente considere necesario solicitar la colaboración de una persona que lo asista en las funciones aquí encomendadas (atento las limitantes consagradas por la resolución 854/73 y sus modificatorias de la SCBA), deberá circunscribir la referida autorización a una sola persona, debiendo identificarla en el momento de aceptar el cargo, denunciando su nombre y apellido, ocupación y/o profesión, domicilio y teléfono. Notifíquese al martillero desinsaculado (art. 135PCCBA).

Despachado en SE PRESENTA (239800492025425932)

Funcionario Firmante 26/11/2025 00:54:08 - CUEVAS Ruben Dario - AUXILIAR LETRADO

Trámite Despachado SE PRESENTA (229900492025407501)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 26/11/2025 00:54:10

Fecha de Notificación 28/11/2025 00:00:00

Notificado por CUEVAS RUBEN DARIO

Texto del Provéido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA.

Expte. Nº MP-31601-2019. (EAQ)

Peticionario: Martillero Mariano M. Espina Rawson .

Motivo: se presenta espontaneamente - martillero acepta cargo - denuncia datos - autoriza a compulsar - pide se ordene devolución automática de los depósitos de garantía - solicita se aclare - sugiere en rela

SE PRESENTA (229900492025407501)

20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Téngase presente la aceptación de cargo formulada, así como lo demás solicitado, para una vez agregada en autos la verificación técnico-vehicular del bien a subastarse, conforme fuera dispuesto como recaudo previo en el punto VII del auto de subasta de fecha 16-4-2025 (16/04/2025 - AUTO DE SUBASTA (239600492024616066)).

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CUEVAS Ruben Dario
AUXILIAR LETRADO

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 16/10/2019

N° de Receptoría: MP - 31601 - 2019

N° de Expediente: MP - 31601 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 01/09/2026 - Trámite: ACREDITA - (FIRMADO)

Anterior: 01/09/2026 18:46:03 - ACREDITA Siguiente

REFERENCIAS2- INFORME DE DEUDA POR PATENTES ARBApdf VER ADJUNTO6- VERIFICACION POLICIAL - AC129PEpdf VER ADJUNTO7- PLANILLA DE FOTOSpdf VER ADJUNTO8- COMPROBANTES DE GASTOS POR CONSTATAción VER ADJUNTODespachado en PREVIO A PROVEER / CUMPLASE(232800492026363340)

Observación del Profesional ACOMPAÑA VERIFICACIÓN POLICIAL - MARTILLERO INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - PROPONE NUEVO MONTO DE BASE Y DEPÓSITO DE GARANTÍA - REITERA PETICIONES - AUTORIZA A COMPULSAR - PIDE SE ORDENE DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEPOSITOS DE GARANTÍA - SOLICITA SE ACLARE - MANIFIESTA - SOLICITA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL - SUBSIDIARIAMENTE PROPONE SUPLENIR AUDIENCIA

-- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito: 01/09/2026 18:46:03

Firmado por: ESPINA RAWSON Mariano Manuel (20134071126)

Nro. Presentación Electrónica: 155743755

Presentado por: ESPINA RAWSON Mariano Manuel (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACOMPAÑA VERIFICACIÓN POLICIAL - MARTILLERO INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - PROPONE NUEVO MONTO DE BASE Y DEPÓSITO DE GARANTÍA - REITERA PETICIONES - AUTORIZA A COMPULSAR - PIDE SE ORDENE DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEPOSITOS DE GARANTÍA - SOLICITA SE ACLARE - MANIFIESTA - SOLICITA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL - SUBSIDIARIAMENTE PROPONE SUPLENIR AUDIENCIA

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyassoc.com.ar, celular: 1126584504 y en virtud de los autos caratulados: "PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° MP - 31601 - 2019), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- ACOMPAÑA VERIFICACIÓN POLICIAL: Que vengo a acompañar la verificación policial correspondiente al rodado objeto de litis a rematarse dominio: AC129PE.

Solicito se agregue y se tenga por cumplido el requerimiento del decreto de subasta y de la providencia dictada el 26/11/2025.

II.- MARTILLERO INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS: Que vengo por medio del presente a manifestar que he comprobado que en el depósito situado en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Pdo. de Zárate, Pcia. de Bs. As. se encuentra alojada la unidad prendada a rematarse dominio: AC129PE, cuyo estado debe calificarse como REGULAR tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente. Se trata de un automotor Marca: RENAULT; Modelo: NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Fabricación año: 2017; Modelo año: 2017, de color blanco, naftero, que según el tacómetro del tablero registra 32.423 km recorridos. -

El rodado se encuentra equipado con estéreo, rueda de auxilio y levantavidrios manuales en todas sus puertas.

No tiene batería.

No tiene colocada la antena.

El motor no se encuentra funcionando al momento de la constatación. Al respecto destaco que se le colocó una batería y se intentó hacerle un "puente" pero el rodado no logró ponerse en marcha, siendo imposible para este auxiliar de la justicia determinar el motivo que lo impidió.

La carrocería en el exterior se encuentra en buen estado en general pero con algunos rayones y detalles propios del uso.

En la parte delantera el paragolpes delantero presenta rayones.

En la parte trasera el paragolpes trasero presenta leves rayones.

Tiene desinflada la rueda delantera izquierda.

Asimismo, tiene desinfladas las ruedas delantera derecha y trasera derecha.

Los interiores se encuentran en buen estado en general aunque algo sucios y presentan algunos detalles propios del uso.

Solicito se tenga presente y se agregue la planilla de fotos adjunta a esta presentación.

III.- ADJUNTA COMPROBANTES DE GASTOS POR CONSTATAción: Que adjunto los comprobantes de pago de peaje y los comprobantes de pago por carga de combustible abonados por el suscripto a fin de cumplimentar la constatación del rodado a rematarse oportunamente efectuada en el depósito referido en el acápite precedente.

Que de los referidos comprobantes de pago surge que el gasto total correspondiente a la constatación del rodado objeto de litis a rematarse ascendió a la suma de \$37.599,95.-

Que por lo expuesto solicito se agreguen los comprobantes de pago acompañados y se tengan presentes para el momento de presentarse en estos actuados la rendición de cuentas normada en el art. 579 del CPCC.

IV.- PROPONE NUEVO MONTO DE BASE Y DEPÓSITO DE GARANTÍA: Que de conformidad con el estado actual de conservación del rodado que emerge de la constatación efectuada y de la planilla de fotos adjunta a esta presentación, ponderando el valor actual de mercado del mismo, y en atención a que en estos obrados se pretende concretar la venta forzosa del bien a través del proceso de subasta judicial, sin perjuicio de lo señalado por S.S. en el decreto de subasta, estimo prudente elevar la base a fin de evitar que el mismo sea vendido a precio vil, y por tal motivo, propongo fijar la base de subasta en la suma de \$2.000.000.-

Consecuentemente, siendo que el monto del depósito de garantía que deberán integrar los eventuales postores para participar de la subasta debe ser el equivalente al 5% a la base de subasta propuesta conforme art. 562 CPCC, párrafo cuarto, en aras de garantizar la seriedad de las ofertas y prevenir la declaración de eventuales postores remisos, solicito se fije el monto del referido depósito en la suma de \$100.000.-

Por lo expuesto, **SOLICITO:**

- a.- Se apruebe y se fije el monto de la base de subasta en la suma final de **\$2.000.000.-**
- b.- Se apruebe y se fije el monto del depósito de garantía en la suma final de **\$100.000.-**

V.- REITERA PETICIONES: Que vengo a reiterar las peticiones formuladas por este auxiliar de la justicia en la presentación de fecha 18/11/2025, puntos II; III; IV; V; VI; VII y VIII y X.

Que para facilitarle la tarea al Sr. Actuario transcribo nuevamente las peticiones referenciadas en el párrafo anterior en los acápites subsiguientes.

VI.- AUTORIZA A COMPULSAR: Que autorizo a compulsar estos actuados al Sr. Julian Gonzalez DNI N° 39.338.929, de profesión abogado, con domicilio en la calle Evaristo Carriego n° 149, de la localidad de Glew, Pdo. de Almirante Brown, celular: 1126584504, a fin que pueda practicar desgloses, efectuar tramites de cedulas, oficios, mandamientos, edictos y exhortos, y cuanto más fuere necesario para la compulsa de estos obrados.-

VII.- PIDE SE ORDENE DEVOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA: Con el objeto de contribuir al buen orden de estos actuados, solicito se ordene la devolución automática –de oficio- mediante la correspondiente transferencia bancaria del depósito de garantía para aquellos eventuales postores que no resultasen ganadores del remate, ello a los fines de evitar que los mismos deban presentarse con el debido patrocinio letrado para solicitar la devolución de los dineros y que ello les genere un gasto innecesario, de conformidad con lo establecido en el Ac. 3875/2017 de la SCBA.

VIII.- SOLICITA SE ACLARE OPORTUNIDAD DE PAGO: A los fines de contribuir al buen orden de las presentes actuaciones solicito se aclare que el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley y de la alícuota del IVA deberán ser acreditados por el comprador en subasta al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 Ac. 3604/12 SCBA.

IX.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN AL SALDO DE PRECIO: Asimismo y siendo que no consta en el decreto de venta de fecha 16/4/2025, a los fines de evitar futuros planteos nuliditivos, solicito se aclare si el saldo de precio deberá ser abonado por el comprador en subasta dentro de los 5 días de aprobado el remate (art. 581 CPCC), o en su defecto, si el pago del mismo deberá ser acreditado al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 Ac. 3604/12 SCBA.

X.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LA COMPRA EN COMISIÓN: En la misma línea, y sin perjuicio de las citas legales obrantes en el decreto de subasta, con el objeto de evitar futuros planteos nulificatorios solicito se aclare expresamente si en el caso de marras se admite o no la compra en comisión prescripta en el art. 582 CPCC.

XI.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE LA POSESIÓN: A los fines de evitar futuros planteos nuliditivos, y siendo que no consta en el auto de subasta dictado el 16/4/2025, solicito se aclare expresamente que la entrega de la posesión será realizada una vez aprobado el remate y previa cancelación de la totalidad del precio de venta, quedando la diligencia de la entrega a cargo del martillero interviniente en la operación de venta quien oportunamente será instruido por V.S. a sus efectos.

XII.- ACOMPAÑA - SOLICITA SE ACLARE EN RELACIÓN A LAS DEUDAS DEL RODADO: Que al día 18/11/2025 sobre el rodado objeto de litis a rematarse dominio: AC129PE reposa una deuda en concepto de patentes por la suma de \$852.835,30 conforme emerge del informe de deuda expedido por la página web oficial de ARBA que adjunto al presente.

Que no hay dudas de que el comprador en subasta adquiere el bien libre de todo gravamen de conformidad con lo resuelto en el fallo plenario dictado el día 18 de febrero de 1999 por la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en el marco de los autos: "SERVICIOS EFICIENTES S.A. c/ YABRA, ROBERTO ISAAC s/ EJECUCION HIPOTECARIA"

Sin embargo, del decreto de subasta dictado el día 16/4/2025 en el marco de estos actuados no surge cual será el régimen de pago de las deudas que reposen sobre el automotor a rematarse y que sean anteriores a la toma de posesión del bien por el comprador.

Por ello, y a fin de evitar futuros planteos nulificatorios, solicito se aclare expresamente:

A) Si la deuda en concepto de patentes anterior a la toma de posesión por el comprador en subasta será cancelada con el producido del remate.

B) En defecto de lo anterior, si la referida deuda anterior a la toma de posesión será liberada, debiendo en su caso el adquirente en subasta presentarse con el debido patrocinio letrado a fin de hacer efectiva la liberación de la deuda mediante el diligenciamiento de los oficios de estilo a las reparticiones correspondientes.

XIII.- MANIFIESTA – SOLICITA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN VIRTUAL – SUBSIDIARIAMENTE PROPONE SUPLIR LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN: Que vengo por medio del presente a solicitar:

1.- Se ordene que la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA oportunamente será celebrada de manera remota a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" habilitada por la SCBA.

2.- En defecto de lo anterior, y para el hipotético caso de que S.S. rechace la celebración de la audiencia de manera remota, subsidiariamente solicito se otorgue la posibilidad de suplir la mencionada audiencia con una presentación electrónica de quien resulte ser el comprador con patrocinio letrado obligatorio (art. 56 CPCC), adjuntando copia de su DNI; formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor; el comprobante de pago del depósito de garantía, de la comisión del martillero con más aportes de ley y alícuota del IVA, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta.

Todo ello en virtud de las razones que paso a exponer:

Que a la audiencia de adjudicación deberán comparecer el martillero interviniente y el adjudicatario, debiendo concurrir este último munido de su DNI, formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, comprobantes de pago del depósito de garantía, de la comisión del martillero, aportes de ley y de la alícuota del IVA, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.

Lo expuesto en el párrafo precedente se corresponde con lo normado en el art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA y con lo resuelto por V.S. en el decreto de subasta de fecha 16/4/2025.

Que para asistir a la audiencia referida voy a tener que trasladarme más de 400 km en virtud de la distancia existente entre el lugar de asiento del Juzgado a cargo de V.S. y mi domicilio situado en la localidad y Pdo. de San Isidro.

La misma suerte correrá el postor que resulte ganador si su domicilio se sitúa por fuera del radio del Juzgado a cargo de V.S., con el agravante de tener que recorrer, quizás, distancias mayores a la indicada en el párrafo precedente para poder asistir a la audiencia de manera presencial.

De ello se desprende que algunos de los eventuales interesados evalúen no participar de la subasta en virtud de la distancia que deberán recorrer para asistir a la referida audiencia en el caso de que la misma sea celebrada de manera presencial.

Y la realidad es que ante una exigua cantidad de postores participantes aumentará el riesgo de que el rodado sea malvendido, o peor aún, hasta podría producirse el fracaso del remate en el supuesto de que ningún interesado decida participar.

No cabe duda entonces de que la puja virtual será mucho más llamativa e interesante para cualquier interesado si la audiencia de adjudicación también se realiza de manera virtual.

Ya que resultarían beneficiados no solo los postores que tengan domicilio dentro del radio del Juzgado a cargo de V.S. sino también Y **PRINCIPALMENTE** aquellos que residan en otras localidades aledañas o muy alejadas, situación que podría aumentar la cantidad de postores interesados en participar del remate generando a la vez que la venta del rodado sea lo más fructífera y beneficiosa posible para las partes del proceso. -

A la vez destaco que si en la actualidad las subastas judiciales en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires son realizadas de modo virtual conforme al art. 562 del CPCC y con las previsiones contempladas en el Ac. 3604/12 de la SCBA, nada impide que la audiencia de adjudicación del rodado a rematarse en el marco de estos actuados también pueda ser celebrada de manera remota a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" habilitada por la SCBA.-

De hecho, el Supremo Tribunal de la Pcia. de Bs. As. ha previsto en el art. 7 de la resolución 480/20 SCBA, modif. por Res. 816/20 SCBA la posibilidad de que los órganos judiciales de los fueros Civil y Comercial, Laboral, Familia, Contencioso Administrativo y de Paz puedan celebrar cualquier clase de audiencias de modo total o parcialmente remoto.

A tal efecto fueron creados los instructivos pertinentes por intermedio de la Subsecretaría de Informática de la SCBA de conformidad con las Res. N° 10/20 y Res. N° 12/20 de la SCBA.

Por lo demás, debe considerarse que la solicitud formulada por mi parte en esta presentación ya obtuvo favorable acogida en muchas otras dependencias correspondientes al Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con la parte pertinente de las resoluciones que se transcriben a continuación:

"San Nicolás, 11 de julio de 2023.-... Asimismo, atento a lo pedido y considerando que la SCBA ha dispuesto que el sistema MS TEAMS resulte la vía idónea para la toma de audiencias art. 7 Res. 480/20 conf. Res. 816/20, entiendo que resulta procedente la concreción de la que dispone el art. 38 del Anexo I del Ac. 3604/12 de la SCBA, bajo tal modalidad. En consecuencia fijase audiencia de adjudicación para el día 2/08/2023 a las 11:30 hs., audiencia a la que deberán concurrir el martillero y el adjudicatario del bien munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Asimismo se constituirá domicilio legales a los efectos pertinentes en el mismo acto. A los fines de su concreción, los citados deberán denunciar los correos electrónicos y celulares pertinentes (en caso de que aún no lo hubieren efectuado) a los efectos de poder notificar los respectivos enlaces... Fdo.- ENGHELMAYER Fernando Alberto JUEZ" (Juz. Civ. y Com. n° 4 del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos; "CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ DIEGO RICARDO S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. n° SN -12936 - 2018)

En similar sentido también se ha resuelto:

"...Zárate 9 de agosto de 2024... teniendo en cuenta las pautas brindadas por la SCBA en cuanto a la aplicación de medios electrónicos por cuestiones de practicidad y celeridad procesal y lo solicitado en el punto 5 del escrito a despacho, fijase nueva fecha de audiencia para el día 22 de agosto de 2024, a las 8:30 horas, a la que deberá comparecer el martillero actuante Mariano Manuel Espina Rawson y el comprador en subasta Eduardo Cesar Pereyra. La audiencia se celebrará de manera remota mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams motivo por el cual, a los fines de la celebración de la citada audiencia, el martillero denunciar con no menos de 72 hs. de antelación a la fecha indicada precedentemente su correo electrónico y el del comprador en subasta Eduardo Cesar Pereyra (no domicilio procesal sino la dirección de email tradicional/particular) y sus números de teléfono celular. IMPORTANTE, se recomienda que al recibir el email no se acepte la reunión, sino hasta el momento de la audiencia, debido que al hacerlo el mensaje desaparece del buzón de correo y se le dificultará la conexión el día y hora designada para la audiencia. Se hace saber a quienes deban asistir que al momento de celebrarse la audiencia deberán contar con documento de identidad de las partes y la credencial de los letrados intervinientes. Asimismo, cada uno será responsable de mantenerse conectado a la plataforma durante todo el transcurso de la audiencia por lo que deberán prever todas las situaciones del caso (ej. carga suficiente de batería en el dispositivo mediante el cual se conecten). Para el uso de la plataforma deberán consultarse los instructivos que la Subsecretaría de Informática desarrolló mediante las Resoluciones N° 10/20 y 12/20 de la SCBA (Guías para el uso de la plataforma y participación de las audiencias en forma remota) publicadas en el sitio web: <http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expres=COVID-19> (Coronavirus). Gu?a para la realizaci?n&veradjuntos=no Del resultado de la audiencia, se confeccionará un acta que será leída y ratificada por los concurrentes en forma verbal y mediante asentimiento físico, la que se incorporará al sistema Augusta, quedando firmado en forma electrónica únicamente por el suscripto. Se deja constancia que cuando el sistema lo permita sólo se grabará el inicio de la audiencia (exhibición de DNI, credenciales y/o acreditación de personería) y la lectura del acta, generando el enlace URL que será agregado al Sistema Augusta. Se hace saber -además- que con anterioridad a la audiencia fijada se remitirán a las direcciones de correo electrónico denunciadas (se sugiere verificar también la bandeja de correo no deseado/spam) los enlaces que les permitirán ingresar a la audiencia en el horario indicado, debiendo clicar sobre la frase que dice "Unirse a la reunión de Microsoft - Mostrar todas las notas" o "Join Microsoft Teams" y aguardar a ser admitido para poder ingresar a ella. Se hace saber que para el caso que cualquiera de las partes no denuncie los datos requeridos dentro de las 72 hs. anteriores a la audiencia designada o no comparezca en manera injustificada, se le podrá aplicar una multa equivalente a 1 jus arancelario. Notifíquese electrónicamente (conf. Acordada 4013 SCBA). Fdo.- OTERO Mariano Carlos. JUEZ" (Juz. Civ. y Com. N° 2 del Departamento Judicial de Zárate-Campana; "CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ LUNA GUSTAVO DANIEL S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. n° 47454-2018)

Incluso no debe soslayarse que la modalidad remota para la celebración de las audiencias de adjudicación ya fue prevista de oficio en los decretos de subastas judiciales electrónicas dictados por otros órganos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires sin necesidad de petición previa de este auxiliar de justicia ni tampoco de la parte interesada.

Que en virtud de los argumentos esgrimidos en esta presentación, y de las citas legales y jurisprudencia aplicable al caso de marras, a V.S. SOLICITO:

1.- Se tenga presente lo manifestado.

2.- Se ordene y se deje expresa constancia de que la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 del Ac. 3604/12 de la SCBA oportunamente será celebrada de manera remota a través de la plataforma virtual "Microsoft Teams" habilitada por la SCBA.-

3.- Subsidiariamente y para el supuesto que S.S. no hiciera lugar al planteo formulado por mi parte, solicito se otorgue la posibilidad de suplir la audiencia de adjudicación con una presentación electrónica de quien resulte ser el comprador con el debido patrocinio letrado (art. 56 CPCC), adjuntando copia de su DNI, formulario de inscripción a la subasta; constancia de código de postor, el comprobante de pago del depósito de garantía, de la comisión del martillero con más aportes de ley y alícuota del IVA, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en subasta.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ESPINA RAWSON Mariano Manuel (20134071126)



Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 16/10/2019

N° de Receptoría: MP - 31601 - 2019

N° de Expediente: MP - 31601 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/09/2026 - Trámite: PREVIO A PROVEER / CUMPLASE - (FIRMADO)

~~Anterior~~ 10/09/2026 12:40:01 - PREVIO A PROVEER / CUMPLASE ~~Siguiente~~

REFERENCIAS

Cita a párrafo Deberá, asimismo tomar muestras filmicas del bien a subastar, a fin de procurar la exhibición virtual del mismo a través de link que será luego suministrado en el Portal de Subastas Electrónicas (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal). A tales efectos, librese el mandamiento correspondiente.

Despachado en ACREDITA (232800492026363340)

Funcionario Firmante 10/09/2026 12:40:00 - BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 158431247

Nro. Notificación Electrónica 158431248

Trámite Despachado ACREDITA (244600492026326971)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 10/09/2026 12:40:02

Fecha de Notificación 11/09/2026 00:00:00

Notificado por BENVENUTO VIGNOLA LUIS DIEGO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA.

Expte. N° MP-31601-2019. (EAQ)

Peticionario: Martillero Mariano Espina Rawson.

Motivo: Acompaña verificación policial. Martillero informa constatación – Acompaña planilla de fotos – Propone nuevo monto de base y depósito de garantía –Reitera peticiones -
Autoriza a compulsar.

ACREDITA (244600492026326971)

20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

I.

Téngase presente los comprobantes de gastos acompañados, como asimismo las fotografías y verificación policial del automotor subastado.

II.

Previo a proveer los restantes requerimientos instados por el martillero, deberá el mismo cumplir con lo ordenado en el cuarto párrafo del apartado VII del auto de subasta dictado en fecha 30-4-2026, esto es tomar muestras filmicas del bien a subastar, a fin de procurar la exhibición virtual del mismo a través de link que será luego suministrado en el Portal de Subastas Electrónicas (16/04/2025 - AUTO DE SUBASTA (239600492024616066)).

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 16/10/2019

Nº de Receptoría: MP - 31601 - 2019

Nº de Expediente: MP - 31601 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/09/2026 - Trámite: DATOS - SE DENUNCIAN - (FIRMADO)

Anterior 10/09/2026 20:03:07 - DATOS - SE DENUNCIAN Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en VISTA / TRASLADO - CONFIERE (235100492026380108)

Observación del Profesional DENUNCIA LINK DE ACCESO VIDEO DE RODADO - REITERA - SOLICITA SE PROVEA

- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 10/09/2026 20:03:06

Firmado por ESPINA RAWSON Mariano Manuel (20134071126)

Nro. Presentación Electrónica 156535211

Presentado por ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

DENUNCIA LINK DE ACCESO VIDEO DE RODADO – REITERA – SOLICITA SE PROVEA

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126584504, y en virtud de los autos caratulados: “**PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA**” (Expte. N° MP - 31601 - 2019), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- MANIFIESTA – DENUNCIA LINK DE ACCESO VIDEO DE RODADO: Que vengo a dar cumplimiento con lo requerido en la resolución dictada el 10/9/2026 y en el apartado VII del decreto de subasta obrante en estos actuados.

Que por tal motivo, y de modo complementario a la exhibición presencial que oportunamente será coordinada con la oficina seccional de subastas departamental – que será informada en autos para ser merituada y en su caso aprobada por S.S – manifiesto que los interesados podrán visualizar el rodado a través de un video que se encuentra cargado en la página web “YOUTUBE” cuyo link de acceso transcribo a continuación: youtube.com/watch?reload=9&v=5tlkJWTo9Ew&feature=youtu.be

II.- REITERA PETICIONES – SOLICITA SE PROVEA: Que vengo a reiterar las peticiones formuladas por este auxiliar de la justicia en la presentación de fecha 18/11/2025, puntos II; III; IV; V; VI; VII, VIII y X y en mi presentación anterior, solicitando se provean las mismas.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ESPINA RAWSON Mariano Manuel (20134071126)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 16/10/2019

N° de Receptoría: MP - 31601 - 2019

N° de Expediente: MP - 31601 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 21/09/2026 - Trámite: VISTA / TRASLADO - CONFIERE - (FIRMADO)

Anterior 21/09/2026 7:58:07 - VISTA / TRASLADO - CONFIERE Siguiente

REFERENCIAS

Cita a párrafo I.

Téngase presente los comprobantes de gastos acompañados, como asimismo las fotografías y verificación policial del automotor subastado.

Despachado en DATOS - SE DENUNCIAN (235100492026380108)

Funcionario Firmante 21/09/2026 07:58:07 - BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 159417166

Nro. Notificación Electrónica 159417167

Trámite Despachado DATOS - SE DENUNCIAN (237500492026367313)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 21/09/2026 07:58:08

Fecha de Notificación 22/09/2026 00:00:00

Notificado por BENVENUTO VIGNOLA LUIS DIEGO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA.

Expte. N° MP-31601-2019. (EAQ)

Peticionario: Martillero Mariano Espina Rawson.

Motivo: Denuncia link. Se provea.

DATOS - SE DENUNCIAN (237500492026367313)

20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

ACREDITA (244600492026326971)

I.

Téngase presente las muestras filmicas del bien a subastar, cuyo acceso se encuentra disponible mediante el enlace provisto.

En consecuencia, se procede a proveer los requerimientos instados en los puntos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X de la presentación del martillero de fecha 1-9-2026.

II.

Respecto de los puntos II y III, estese a lo dispuesto en el punto I del proveído dictado en fecha 10-9-2026 (10/09/2026 - PREVIO A PROVEER / CUMPLASE (232800492026363340)).

III.

De la solicitud de la modificación de la base de la subasta cursada en el punto IV, **córrase traslado a las partes** por el término de cinco (5) días (arts. 150, 155 y ccles del C.P.C.C). **NOTIFÍQUESE** de manera electrónica a la parte actora (art. 10 Anexo I Ac. 4013 to Ac. 4039/21 de la SCBA) y ministerio legis a la ejecutada, conforme el apercibimiento hecho efectivo en fecha 1-4-2025 (arts. 41, 133 y concc. del CPCCBA).

V.

Bajo responsabilidad del peticionario, en los términos previstos por los ptos. 1.5 d), 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 2.1 de la Res. N° 854/1973 y sus modif. de la S.C.J.B.A., téngase presente la autorización conferida en el punto VI para los únicos supuestos en que se acredite la calidad de empleado de estudio y/o abogado, a cuyo fin se deberán exhibir ante personal de mesa de entradas las correspondientes credenciales.

VI.

Téngase presente lo solicitado en el punto VII para su oportunidad (conf. acuerdo SCBA 3875/17).

VII.

Téngase presente lo solicitado en los puntos VIII y IX para el momento de disponer la fecha de la celebración de la audiencia prevista por el artículo 38 del Reglamento de Subastas.

VIII.

En relación a lo solicitado en el acápite x, se admite la compra en comisión, la que deberá respetar lo dispuesto por el Reglamento para Subastas Electrónicas en lo que a su regulación respecta. En ese sentido, el oferente deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción (arts. 582 del CPCCBA. y 21 del Ac. 3604 de la SCBA).

IX.

Habiéndose proveído los puntos solicitados de la presentación de fecha 1-9-2026, se procede a proveer los restantes requerimientos instados en la presentación obrante en fecha 18-11-2025.

En tal sentido, téngase presente lo solicitado en el acápite X para el momento de aprobar las fechas de celebración de la subasta, acto en el que se fijara la audiencia de adjudicación prevista en el artículo 38 del Reglamento de Subastas Electrónicas.

X.

Finalmente, y en relación a lo solicitado en el punto VIII, solo serán afrontadas con el producido de la subasta las deudas por patentes y de infracción anteriores a la fecha de posesión por quien resulte adquirente.

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 16/10/2019

Nº de Receptoría: MP - 31601 - 2019

Nº de Expediente: MP - 31601 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 01/10/2026 - Trámite: SUBASTA - SOLICITA - (FIRMADO)

Anterior 01/10/2026 11:42:16 - SUBASTA - SOLICITA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en TRASLADO - CONTESTA / SE PROVEE(247400492026459373)

Observación del Profesional MANIFIESTA - SOLICITA SE RESUELVA - PIDE SE APRUEBE NUEVO MONTO DE BASE Y DEPÓSITO DE GARANTÍA - SOLICITA SE NOTIFIQUE A LA OFICINA SECCIONAL DE SUBASTAS JUDICIALES DEPARTAMENTAL

- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 01/10/2026 11:42:16

Firmado por ESPINA RAWSON Mariano Manuel (20134071126)

Nro. Presentación Electrónica 158138858

Presentado por ESPINA RAWSON Mariano Manuel (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MANIFIESTA – SOLICITA SE RESUELVA – PIDE SE APRUEBE NUEVO MONTO DE BASE Y DEPÓSITO DE GARANTÍA – SOLICITA SE NOTIFIQUE A LA OFICINA SECCIONAL DE SUBASTAS JUDICIALES DEPARTAMENTAL

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyassoc.com.ar, celular: 1126584504, y en virtud de los autos caratulados: “PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA” (Expte. N° MP - 31601 - 2019), a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- MANIFIESTA – SOLICITA SE RESUELVA – PIDE SE APRUEBE NUEVO MONTO DE BASE Y DEPÓSITO DE GARANTÍA: Que el día 1/9/2026 informé el estado actual de conservación del rodado objeto de litis a rematarse y propuse readecuar la base de subasta en la suma de \$2.000.000 y el depósito de garantía para participar del remate en la suma de \$100.000.-

Que por resolución de fecha 21/9/2026 S.S ordenó correr traslado a las partes por 5 días disponiéndose la notificación de la referida resolución de manera automatizada conforme Ac. 4013/21 y Ac. 4039/21 SCBA.

Que la parte actora fue debidamente notificada del traslado en cuestión en su domicilio procesal electrónico oportunamente constituido por aquella conforme emerge de las constancias de la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA.

Que el traslado de la propuesta de readecuación de la base de subasta y depósito de sugerida por el martillero fue debidamente sustanciado por ministerio de la ley conforme a los arts. 41, 133 y 540 CPCC con relación a los ejecutados, de conformidad con lo que surge de la propia resolución dictada el 21/9/2026.

Que a la fecha la providencia dictada el 21/9/2026 se encuentra firme, consentida y debidamente notificada sin que las partes manifestaren objeciones al respecto.

Que por todo lo expuesto, y atento al estado de autos, a V.S. SOLICITO:

- a.- Se apruebe y se fije el monto de la base de subasta en la suma final de \$2.000.000.-
- b.- Se apruebe y se fije el monto del depósito de garantía en la suma final de \$100.000.-

II.- SOLICITA SE NOTIFIQUE A LA OFICINA SECCIONAL DE SUBASTAS JUDICIALES DEPARTAMENTAL: Con el objeto de coordinar las fechas de inicio y cierre del remate decretado en el marco de estos actuados, solicito se libre el correspondiente oficio electrónico de estilo dirigido a la oficina seccional de subastas judiciales del Departamento Judicial de Mar del Plata a los fines de notificarle en su domicilio electrónico subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar la siguiente documentación:

- 1.- El auto de subasta dictado el día 16/4/2025.
- 2.- El proveído dictado el día 26/11/2025 en el que S.S. me tuvo por presentado, por aceptado el cargo que me fuera conferido.
- El proveído dictado el 21/9/2026 por tratarse de una resolución aclaratoria del decreto de subasta.
- El proveído que despache esta presentación por tratarse de una resolución aclaratoria del decreto de subasta.
- Los datos bancarios de la cuenta judicial de autos obrantes en el paso procesal de fecha 22/4/2025 titulado “APERTURA DE CUENTA – RTA. DEL BANCO”.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ESPINA RAWSON Mariano Manuel (20134071126)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 16/10/2019

Nº de Receptoría: MP - 31601 - 2019

Nº de Expediente: MP - 31601 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 06/10/2026 - Trámite: TRASLADO - CONTESTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 06/10/2026 10:18:41 - TRASLADO - CONTESTA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (247400492026459373)

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (247400492026459373)

Funcionario Firmante 06/10/2026 10:18:40 - BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 161092503

Nro. Notificación Electrónica 161092504

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (237400492026461155)

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA (230400492026452402)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 06/10/2026 10:18:41

Fecha de Notificación 09/10/2026 00:00:00

Notificado por BENVENUTO VIGNOLA LUIS DIEGO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA.

Expte. Nº MP-31601-2019. (EAQ)

Peticionarios: Martillero Mariano Espina Rawson / Abog. Enrique Sayus, apoderado del actor.

Motivo: Solicita se modifique base de la subasta. / Contesta traslado.

SUBASTA - SOLICITA (230400492026452402)

20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

1. MANIFESTACION - FORMULA (237400492026461155)

Téngase presente la conformidad prestada en relación a la propuesta del martillero en torno a la modificación de la base de la subasta ordenada en autos.

2. SUBASTA - SOLICITA (230400492026452402)

I.

En atención a lo solicitado en el acápite I, corresponde señalar preliminarmente que la base de la subasta se encuentra constituida por el saldo de la deuda reclamada en la demanda al momento de la ejecución, tal monto asciende a \$ 321.171,90 (conf. cláusula 11° de las condiciones especiales del Contrato de Prenda).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor base resulta el importe asignado al primer tramo de la puja, y que los tramos subsiguientes se incrementarán en un cinco por ciento (5%) cada uno de ellos calculados sobre la suma indicada en el tramo inicial (conf. art. 32 del Acuerdo SCBA 3604/12).

Como asimismo, que el monto tomado para la base surge de la demanda, la que fuera presentada en fecha 16 de octubre de 2019, habiendo transcurrido mas de cinco (5) años a la fecha.

Y que a su vez, la propuesta de modificación de la base, se encuentra expresamente consentida.

Como corolario, y a fin de evitar el riesgo de que el primer tramo de la puja virtual se inicie sobre la base de una oferta irrisoria, **se establece como nueva base de la subasta dictada en fecha 16-4-2025**, la suma propuesta por el martillero que asciende a **\$2.000.000**.

En consecuencia, y a los fines de la participación como oferentes en la presente subasta, **se deberá depositar, en concepto de depósito en garantía**, al menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada precedentemente, la que alcanza en el supuesto la cantidad de **\$100.000** (art. 562 del CPCCBA).

II.

Téngase presente lo solicitado en el acápite II para una vez que se hayan aprobado las fechas para la realización de la subasta dispuesta en autos (conf. art. 3 del Acuerdo 3604/12).

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 16/10/2019

N° de Receptoría: MP - 31601 - 2019

N° de Expediente: MP - 31601 - 2019

Estado: A Despacho - Confronte

Pasos procesales:

[Fecha: 15/10/2026 - Trámite: FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 15/10/2026 13:26:17 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE

REFERENCIAS

Despachado en FECHA DE SUBASTA - PROPONE (241200492026504691)

Funcionario Firmante 15/10/2026 13:26:16 - BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 162063749

Nro. Notificación Electrónica 162063750

Trámite Despachado FECHA DE SUBASTA - PROPONE (250100492026485385)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 15/10/2026 13:26:19

Fecha de Notificación 16/10/2026 00:00:00

Notificado por BENVENUTO VIGNOLA LUIS DIEGO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VARGAS ANDREA ELISA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA.

Expte. N° MP-31601-2019. (EAQ)

Peticionario: Martillero Mariano Espina Rawson.

Motivo: Propone fecha de subasta.

FECHA DE SUBASTA - PROPONE (250100492026485385)

20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

I.

Habiéndose decretado la venta del bien automotor prendado (ver auto de fecha 16-4-2025), corresponde tener por denunciada la fecha de inicio de la subasta electrónica para el día **30 de noviembre de 2026**, a partir de las 10:00 horas, la cual transcurrirá durante los diez días hábiles siguientes (finaliza el 16 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs.), y sin perjuicio de la posibilidad de ampliación prevista por el artículo 42 del Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas (arts. 28; 30 y ccdtes. de l reglamento citado).

II.

Ténganse por fijadas las fechas propuestas para la exhibición del vehículo a subastar para los **días 5 y 19 de noviembre de 2026 de 10:00 a 12:00 horas**.

En consecuencia, librese mandamiento de exhibición en carácter de urgente y con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del CPCC; arts. 200, 201, 202 y 209 del Ac. 3397/08 de la SCJBA), al solo efecto de que el martillero Mariano Manuel Espina Rawson proceda a la muestra del vehículo depositado en la Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, de la localidad de Lima, Partido de Zárate, los días 5 y 19 de noviembre de 2026 de 10 a 12 horas, procediéndose a allanar en el caso de que se le negare la entrada al mismo, autorizándose la intervención de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario (arts. 211, 213 y 214 de la Ac. 3397/08 de la SCBA).

Librese oficio a la Policía de la Prov. de Bs. As. a los fines que personal de dicha institución preste colaboración al martillero los días de exhibición del automotor.

III.

Se hace saber al martillero interviniente que a los fines de la realización de la subasta resulta condición ineludible la previa exhibición del automotor en la fecha que ha sido aprobada precedentemente (art. 558, 575 CPCCBA), por lo que sin el efectivo cumplimiento de tal recaudo, ceberá abstenerse de llevar a cabo tal acto de subasta, atento resultar ello un acto imprescindible en cuanto a la regularidad de la venta judicial en cuestión.

IV.

Procédase a la confección del edicto por Secretaría para publicar en el Boletín Oficial Provincial (arts. 34 inc. 5 y 575 del C.P.C.C.).

Deberá el interesado determinar el costo de la publicación mediante el simulador de calculo de la tarifa de tal publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires -ver calculador de tarifa en el siguiente link: <https://tasador.boletinoficial.gba.gob.ar/>-. Obtenido y abonado el mismo, se comunicara en forma electrónica por secretaría previa remisión por parte del peticionario del PDF donde conste el pago tributario (a los fines de conocer la modalidad de instrumentación de lo aquí dispuesto podrá el interesado consultar la sección pertinente de la página web del juzgado: www.juzciv3mdp.com.ar ingresando al menú "Gestión - Presentaciones Electrónicas - Edictos Boletín Oficial. Publicación electrónica").

La acreditación de la publicación del edicto en el Boletín Oficial se realizara adjuntando la constancia de su publicación en formato PDF en fecha previa al día 5 de noviembre de 2026, cuya autenticidad será corroborada por Secretaria a través de la página web del organismo referido (a los fines de conocer la modalidad de instrumentación de lo aquí dispuesto podrá el interesado consultar la sección pertinente de la página web del juzgado: www.juzciv3mdp.com.ar ingresando al menú "Gestión - Presentaciones Electrónicas - Edictos Boletín Oficial. Publicación electrónica").

V.

Una vez acreditada la publicación del edicto, comuníquese electrónicamente a la Seccional del Registro de Subastas Electrónicas, la subasta ordenada en el marco de estas actuaciones, así como la fecha de su realización y las de visita del vehículo.

El martillero interviniente, y con el objeto de la publicación del acto de subasta en el sitio web correspondiente, deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Subastas Electrónicas, realizando la presentación prevista por dicha norma en la seccional correspondiente (Ac. 3604 de la S.C.B.A.).

VI.

Citese al adjudicatario y al martillero interviniente a los fines de que **concurran a la sede del Juzgado** el día **miércoles 17 de febrero de 2027, a las 10:00 hs.**, a los fines de la confección del acta de adjudicación prevista en el artículo 38 del Reglamento de Subastas Electrónicas.

Para el supuesto de resultar comprador una persona domiciliada en extraña jurisdicción, acreditada dicha circunstancia y previa petición del interesado, la audiencia se celebrara en forma virtual mediante la plataforma de Microsoft Teams, debiendo el peticionario denunciar a tal efecto su casilla de correo electrónico -Res. SC 816/20-. Caso contrario, la misma se celebrará en forma presencial en las instalaciones del Juzgado.

En igual acto el adquirente deberá acreditar el depósito en la cuenta judicial ya abierta a nombre de estas actuaciones del saldo de precio, la comisión y los aportes previsionales del martillero que se encuentren a su cargo, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.).

A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación, el comprador en subasta deberá comparecer munido del formulario de inscripción de la subasta, constancia del código de postor, comprobante del pago del depósito en garantía, del saldo de precio, así como de los honorarios y aportes del martillero; también deberá acompañar el documento nacional de identidad (DNI), constancia de su condición frente al I.V.A. con el número de CUIT/CUIL y/o todos aquellos instrumentos que permitan acreditar su personería y carácter de comprador en subasta. En el mismo acto constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes (arts. 6; 7; 9; 11; 22; 24; 38 y ccdtes. de Reglamento de Subasta Electrónica, Ac. 3604 de la S.C.B.A.; arts. 40, 56 y ccdtes. del C.P.C.C.).

Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BENVENUTO VIGNOLA Luis Diego
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^